

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YOLANDA RUALES MARTINEZ Y OTRO
DEMANDADOS	GAMA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS Y OTROS
INTEGRADO AL CONTRADICTORIO	EDIFICIO PLAZA RIVERA, ubicado en la calle 9 D con carrera 42 No. 42-59 de esta ciudad.
RADICADO	760013105005 2020 00353 00

AUTO DE SUSTANCIACION 0078

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso el Secretario de Seguridad y Justicia de Cali, mediante oficio del 21/9/2023 (pdf 29) informa, ante el requerimiento del despacho, que en la base de datos de las personerías jurídicas derivadas de la propiedad horizontal, no se encontró inscrita la persona jurídica denominada “EDIFICIO PLAZA RIVERA, ubicado en la CALLE 9 DE No. 42-59 de Cali, o “EDIFICIO MILAGROS” ubicado en la misma dirección.

En tal sentido se tiene que no ha sido posible determinar la personería jurídica de copropiedad integrada en la litis, sin embargo, considerando que con la demanda se allegó el certificado de matrícula inmobiliaria 370-258024, de propiedad del demandado HUGO HURTADO HURTADO, ubicado en el Edificio PLAZA RIVERA, calle 9 D con carrera 42 42-59 de esta ciudad, en el que además se indica que mediante E.P. 089 del 19/01/1996 corrida en la Notaría 14 de Cali, se registró el reglamento de propiedad horizontal del inmueble (ver flo. 32 pdf 04, e.d.), considera pertinente el Despacho oficiar a la notaría para que remita al proceso copia simple de dicha escritura y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para allegue el folio de matrícula global del inmueble ubicado en la precitada dirección.

Por otra parte, advierte el suscrito que no se ha efectuado la notificación del demandado HUGO HURTADO HURTADO, toda vez que en dos ocasiones la parte actora ha enviado la citación prevista en el artículo 291 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, encontrándose pendiente la remisión del aviso, tal como se le ha requerido a la accionada en los autos 1859 del 14/12/2021 y 875 del 14/07/2022 (archivos 9 y 10, exp. digital); así las cosas, se hará nuevo requerimiento en tal sentido.

Conforme lo expuesto se

RESUELVE

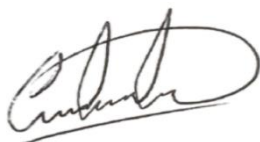
- 1.-Incorporar a los autos el oficio enviado por la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali.
- 2.-Ordenar a la Notaría 14 de Cali, remita copia simple de la Escritura Pública No. 089 del 19/01/1996 de registro del Reglamento Horizontal de la Copropiedad Edificio Plaza Rivera.

3.-Requerir a la Superintendencia de Notariado y Registro remita copia del folio de matrícula global del inmueble ubicado en la calle 9 D con carrera 42 42-59 de esta ciudad.

Líbrese los oficios del caso.

4.-Requerir nuevamente a la parte actora para que gestione el aviso del artículo 292 del CGP, para la notificación del demandado HUGO HURTADO HURTADO, debiendo allegar el certificado expedido por la empresa de correo a través de la cual realice la gestión y copia cotejada del aviso, auto admisorio y demanda.

NOTIFIQUESE



CARLOS ERNESTO SALINAS ACOSTA
Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 012 de ENERO 29 DE 2024.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria